

cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de baño. Figura inscrita al folio 77, tomo 2.926, libro 625 del Registro de la Propiedad número 12 de Sevilla, inscripción tercera.

Valor: 7.830.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Duplá.—El Secretario.—1.588.

SEVILLA

Edicto

Don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 462/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 409100018046292, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno en el plan parcial número 2 del polígono «Aeropuerto», en el término municipal de Sevilla, que constituye el sector EU-2, al noroeste, en línea ligeramente curva, también con protección de vial y mediante ellos con EU-2, al oeste, mediante línea curva con zona de protección curva de viales y, mediante ellos con parque urbano, M, y al suroeste, sur y suroeste, en línea curva, con zona de uno. Tiene una superficie total de 62.595 metros cuadrados, de los que 7.050 metros cuadrados se destinarán a espacios libres de dominio público. Tiene un volumen edificable de 39.750 metros cuadrados. Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 8 vuelto, tomo 2.061, libro 110, sección sexta, finca número 5.947, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 3.409.800.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ignacio Figueredo Ruiz.—2.440.

SIERO

Edicto

Don Álvaro Rueda Tortuero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Siero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don José Antonio Pérez Álvarez, doña Isolina Llera Cardeli, don Valeriano Gancedo Rubio, doña María Esther Blanco Huerta y don Eduardo López Abad, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3389/0000/15/0232/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Trozo de terreno procedente de la finca llamada La Llosa o El Lloso, en la parroquia de La Pedrera, concejo de Gijón, barrio de Mareo, que constituye la finca número 3.478, al folio 145, tomo 1.780 general, libro 31 de la sección quinta del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón.

Tasada a efectos de la subasta en 6.503.200 pesetas.

Dado en Siero a 27 de septiembre de 1999.—El Juez, Álvaro Rueda Tortuero.—El Secretario.—1.668.

TREMP

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de Tremp, en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129/1999, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador don Miquel Àngel Sansa Llovich, contra la finca especialmente hipotecada por «Borda Paisan, Sociedad Limitada», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez y término de veinte días, el día 14 de diciembre de 1999, a las once quince horas; o, en su caso, por segunda vez, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 18 de enero de 2000, a las once quince horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 15 de febrero de 2000, a las once quince horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pare Manyanet, número 38, de Tremp, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de la finca hipotecada.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta de consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de La Poblada de Segur, cuenta número 2214 0000 18 129/1999, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate,